

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
3	34	295	Doña Purificación Tarín Tarín, 46380 Cheste (Valencia) .....	30
4	34	319	Doña Celia Verduch Morell, Atajo, 1, 46380 Cheste (Valencia) .....	324
5	34	357 a	Don Antonio Pérez Escorihuela, San Lucas Evangelista, 7, 46380 Cheste (Valencia) .....	314
6	34	357 b	Don Antonio Pérez Escorihuela, San Lucas Evangelista, 7 46380 Cheste (Valencia) .....	302
7	34	324	Don Fernando Monzón Mas, Castellón, 1, Sierra Perenchiza, 46370 Chiva (Valencia) .....	250
8	34	325	Don Antonio Pérez Escorihuela, San Lucas Evangelista, 7, 46380 Cheste (Valencia) .....	300

**Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 8 de mayo de 2001, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 3,609 de la línea Utiel-Valencia», en el término municipal de Utiel (Valencia).**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 13 de abril de 1999.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública

durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de identidad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de imcomparencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—34.214.

**RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS**

**Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 3,609 de la línea Utiel-Valencia**

TÉRMINO MUNICIPAL DE UTIEL (VALENCIA)

Día: 17 de julio de 2001. Hora: Trece

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	38	337	Don Francisco Javier Martínez Roda y hermanos, apartado de correos 20, 46300 Utiel (Valencia) ...	1.871
2	38	339	Doña María del Carmen Hernández García, Llano, 69, 46390 San Antonio de Requena (Valencia) .	1.449

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia por la que somete a información pública y señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se menciona.**

Obra: 33-CS-3160. Seguridad vial. Mejora de trazado. CN 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 1032,5 al 1035,0. Tramo: Enlace A-7 (acceso Norte a Castellón) A-7 (Benicarló-Peñíscola).

Declaración de urgencia: Artículo 72 Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por esta expropiación perteneciente al término municipal de Santa

Magdalena de Pulpis, expuesta en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, en la Unidad de Carreteras en Castellón y en el Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la misma, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Asimismo esta Demarcación de Carreteras del Estado, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, sin perjuicios de practicar reconocimiento de los terrenos, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el citado término municipal.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la pro-

vincia y en los diarios «El Mundo» y «Mediterráneo» se dará cuenta a los interesados mediante citación individual.

El presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los interesados que figuren como desconocidos o los domicilios ignorados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, provistos del título de propiedad, Nota simple del Registro de la Propiedad y último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles; en el caso de arrendamientos, contrato y recibo de los últimos seis meses. Para constancia en el expediente, se deberá aportar fotocopia de la citada documentación.

Lugar de exposición de relación de interesados:

Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis.  
Demarcación de Carreteras en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, 46071 Valencia.  
Unidad de Carreteras en Castellón, calle Enmedio, 24, sexto.

Lugar para la celebración del acto:

Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).

Horario de asistencia al acto:

Día: 10 de julio de 2001:

Hora: Diez. Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 49, 8, 9 y 10.

Hora: Once. Parcelas: 43, 11, 12, 13, 14, 15, 37, 38, 16, 17 y 18.

Hora: Doce. Parcelas: 19, 20, 32, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29.

Día: 11 de julio de 2001:

Hora: Diez. Parcelas: 28, 30, 31, 33, 34, 52, 35, 39, 40, 41 y 42.

Hora: Once. Parcelas: 43A, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54 y 57.

Hora: Doce. Parcelas: 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64.

Valencia, 1 de junio de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, Ismael Ferrer Domingo.—32.868.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de junio de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Terrer, en el término municipal de Terrer.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Terrer, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo, las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el ar-

tículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Terrer el día 4 de julio de 2001.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Terrer, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 4 de junio de 2001.—P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—32.848.



MINISTERIO DE FOMENTO

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTIERA FRANCESA.  
TRAMO MADRID - ZARAGOZA  
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TERRER

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M <sup>2</sup> )	TIPO DE AFECCIÓN (M <sup>2</sup> )			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: TERRER										
50.741-514	3	136		JULIAN PELEGRIN HERRER C/TOMAS ESCOLANO, 35 TERRER (ZARAGOZA) -50293	1.340	286	0	0	REGADÍO	04/07/2001 12.50
50.741-515	3	137		PILAR GERMAN HERRER C/GRAN VIA, 24 TERRER (ZARAGOZA) -50293	2.640	2.596	0	0	REGADÍO	04/07/2001 16.45
50.741-516	3	138		ERIQUEO LAVILLA LAFUENTE C/ESTACION ZARAGOZA -50005	2.420	1.320	0	0	REGADÍO	04/07/2001 11.45
50.741-517	3	139		EUGENIO LOZANO HERRER C/REAL, 56 TERRER (ZARAGOZA) -50293	8.220	7.822	0	0	REGADÍO	04/07/2001 12.00
50.741-518	3	140		MARIA ROSARIO HERRER BERNAL C/ESTACION, 1 TERRER (ZARAGOZA) -50293	1.800	870	0	0	REGADÍO	04/07/2001 14.00
50.741-519	3	141		MARIA ROSARIO HERRER BERNAL C/ESTACION, 1 TERRER (ZARAGOZA) -50293	1.920	48	0	0	REGADÍO	04/07/2001 14.00

**Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de junio de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Brihuega, en el término municipal de Brihuega.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa de línea de alta

velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Brihuega, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo, las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa; de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el ar-

título 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que considere oportunas, de